

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE SESION EXTRAORDINARIA 22/09/2023

A las ocho horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** AUDIENCIA POR PARTE DE LA FEDERACION DE RUGBY. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR PERMISOS**, en relación a la construcción de cementerio privado denominado: BOSQUE SANTO MEMORIAL PARK, ubicado en kilómetro 15½ carretera panamericana, calle principal del Cantón La Palma, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador. La cual estará conformada por: Sr. Mauricio Trinidad Arias, Alcalde Municipal; Lic. José Francisco Henríquez Navas, 2º Reg. Propietario (Coordinador de comisión); Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, 5º Reg. Propietario; Sr. Geovanny Alexander Henríquez, 6º Reg. Propietario; Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, 7º Reg. Propietario; Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, 8º Reg. Propietario; Lic.

Juan Alberto Casún Gómez, 9º Reg. Propietario. **II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I) EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CONSIDERANDO:** Que el artículo 203 de la Constitución de la República, expresa que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal. Que el artículo 204 establece que la autonomía del Municipio comprende, gestionar libremente en las materias de su competencia, decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales. Que el artículo 206 de la Constitución de la República establece que los Planes de Desarrollo Local deben ser aprobados por el Concejo Municipal, y que las autoridades del Estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los mismos. II. Que en el Art. 6, de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial contempla los diferentes niveles de la Administración Pública y Municipal, y que tienen por obligación cumplir y velar por la oportuna y debida implementación de los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial. Que el Art. 9 establece que para fines de ordenamiento y desarrollo territorial, el ámbito local lo constituyen el área geográfica de los diferentes Municipios y el Art. 18 que establece que en el ámbito Local, la autoridad competente para la implementación de todo lo concerniente al ordenamiento y desarrollo territorial, serán los Concejos Municipales, ya sea de manera individual o asociada. III. Que el Código Municipal establece en su artículo 3, numeral 5, que es facultad de los Municipios el Decreto de Ordenanza y Reglamentos locales; así como el artículo 4, numeral 1; regula que es competencia de los Municipios la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Desarrollo Local, y el numeral 27 que es competencia de los Municipios la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, a su vez regular y proteger los recursos ambientales del municipio. POR TANTO, el concejo MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETA: **A) REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA EMISION DE MANDAMIENTO DE PAGO EMITIDO POR LA OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMMS), DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “BOSQUE SANTO MEMORIAL PARK” EL CUAL ESTA UBICADO EN EL KILÓMETRO QUINCE Y MEDIO, CARRETERA PANAMERICANA DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LA PALMA,**

MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, AUTORIZADO POR EL JEFE DE DESARROLLO URBANO, DE ESTA MUNICIPALIDAD, INGENIERO OSCAR EDUARDO ESCOBAR, A PELUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE PUEDE ABREVIAR COMO PELUSA, S.A. DE C.V., POR NO ESTAR FACULTADO, DICHO FUNCIONARIO PARA ACTOS COMO EL PRESENTE, POR EL CONCEJO MUNICIPAL, todo conforme a los artículos 36 literales: a), b) y 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por los siguientes Motivos: **I)** Conforme a la

Ley General de Cementerios, en adelante LGC, la cual prescribe en su art. 1 que “tiene por objeto regular el establecimiento, organización y funcionamiento de cementerios en toda la República” y, en relación con ello, en su art. 3 señala que estos pueden ser “municipales, particulares o de economía mixta”. Asimismo, en su capítulo 11 de la LGC arts. 6 al 13, establece el procedimiento a seguir para obtener la autorización de funcionamiento de este tipo de establecimientos, otorgando la aprobación sus obras al Ministerio de Gobernación, dado que no se ha realizado el procedimiento establecido en la Ley, hay una falta de requisitos Formales, como lo son: a) La solicitud de persona interesada, la cual deberá hacerla a la respectiva Gobernación Política Departamental, con forme al Artículo seis de la Ley de Cementerios. b) El plano del cementerio en proyecto elaborado por un ingeniero o arquitecto que deberá ser autorizado por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. c) No consta el informe que conforme a la ley debe presentar sobre la conveniencia o inconveniencia de haber presentado solicitado dicho proyecto; d) falta la resolución donde se pronuncie la Gobernación Política Departamental sobre lo solicitado, la hará del conocimiento del Ministerio de Gobernación; e) No se cuenta con el Estudio freático o manto de agua subterráneo en los terrenos destinados a cementerios deberá estar a cuatro metros cincuenta centímetros de profundidad como mínimo. Tal como lo establece el Artículo siete del Reglamento de la Ley de Cementerios; f) No se ha presentado informe del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; g) Autorización del Ministerio de Medio Ambiente, debido al impacto ambiental de la zona en que se establecerá el cementerio, tal como lo establece la LGC. **B)** Además, se concluye que existe una amenaza latente al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado regulado en el Art. 117 Cn. Asimismo, se verifica que las circunstancias corroboradas se enmarcan en uno de los supuestos contenidos en el Art. 102 -C Ley de Media Ambiente, pues se está ante la amenaza o inminencia de un daño al **medio ambiente** que puede afectar la **salud**

humana, ya que los enterramientos de cadáveres humanos ocasionan un impacto directo a los componentes naturales y además se podrían afectar los siguientes componentes ambientales: **Recurso suelo**: por posible contaminación, por mineralización de partes orgánicas de restos humanos. **Recurso hídrico subterráneo**: por posible contaminación de la capa freática, por los líquidos generados por la mineralización de partes orgánicas de restos humanos **Recurso paisaje**: Por deterioro del paisaje. **Salud Humana**: por la generación de malos olores y sustancias solubles portadoras de gérmenes patógenos. El volumen de generación de este líquido, cuyo nivel de toxicidad depende de la presencia de compuestos orgánicos y de la carga virtual patogénica del cuerpo humano, puede llegar hasta los 40 litros por cada adulto de 70 kilos de peso. Su constitución comprende: 60% de agua, 30% de sales minerales y 10% de sustancias complejas, poco conocidas, tales como la putrescina, la cadaverina, etc. y ello también representa un riesgo a la calidad de vida de los colindantes; **C)** se ratifica el Acuerdo Veintiuno del Acta número veintidós de sesión Ordinaria de fecha nueve de junio del presente año, donde el Concejo Municipal establece la denegatoria a dicha sociedad sobre lo solicitado, porque no consta estudio de impacto ambiental, así como tampoco consta el informe de conveniencia con la comunidad del Cantón La Palma, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador y por afectar los derechos colectivos de los colindantes. **II)** Instrúyase a la Gerencia General, Gerencia Financiera, Unidad Jurídica, Unidad Contravencional, Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro, Desarrollo Urbano y Proyectos, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de ley necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de pago de Factura **Nº 01604**, de fecha dieciseis de septiembre de dos mil veintitres a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre por un monto total de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,458.09)**, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea de Trabajo 10. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de Factura **Nº 01604**, de fecha dieciseis de septiembre de dos mil veintitres a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre por un monto total de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,458.09)**, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria **54602**, de la Línea de Trabajo **10. II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitres; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la aprobación de las 10 carpetas: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR”. (\$80,925.25) “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJES 13 Y 15, COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR”. (\$72,900.20) “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR”. (27.506.39) “RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AV. MONRROY DE LA COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR”. (\$170,443.81) “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR”. (\$27,024.27) “RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR”. (\$40,792.82) “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II, MUNICIPIO DE

SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR". (\$80,283.34) "COLOCACION DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACION EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR". (\$ 158,797.46) "REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR". (\$119,905.82) "REMODELACION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPTO. DE SAN SALVADOR". (\$65,182.85). Todos cargados Línea de Trabajo 68 del Presupuesto Municipal Vigente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar las 10 carpetas detalladas a continuación: **1.** "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"., por un monto de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR (\$80,925.25)**, **2.** "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJES 13 Y 15, COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de **SETENTA Y DOS NOVECIENTOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$72,900.20)**, **3.** "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de **VEINTISIETEMIL QUINIENTOS SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (27.506.39)**; **4.** "RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AV. MONRROY DE LA COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO. DE SAN SALVADOR", por un monto de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$170,443.81)**; **5.** "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de **VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,024.27)**; **6.** "RESANE DE CORDON CUNETA Y

COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de **CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40,792.82)**; 7. “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$80,283.34)**, 8. “COLOCACION DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACION EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 158,797.46)**; 9. “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$119,905.82)** Y “REMODELACION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65,182.85)**. Todos cargados de la Línea de Trabajo 68 del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, votando en contra el noveno regidor propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP,

Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la aprobación de la carpeta técnica del proyecto **“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II”**, por un monto de **DIEZ MIL DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,017.90)**, cargado a la cifra presupuestaria 61599 de la línea de trabajo 68 del Presupuesto Municipal Vigente, la cual fue presentada en fecha 19 de julio de 2023, y cuenta con el aval de administrador del contrato: Señor XXXXXXXXXXXXXXXX y el Ingeniero Electricista **RUDY WILFREDO MERLOS ORTIZ**, quienes expusieron ante el Concejo Municipal de San Martin la carpeta técnica elaborada por el ingeniero **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ FLORES**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** la aprobación de la carpeta técnica del proyecto **“MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON ILUMINACION LED EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE II”**, por un monto de **DIEZ MIL DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,017.90)**, cargado a la cifra presupuestaria 61599 de la línea de trabajo 68 del Presupuesto Municipal Vigente la cual fue presentada en fecha 19 de julio de 2023, y cuenta con el aval de administrador del contrato: Señor XXXXXXXXXXXXXXXX y el Ingeniero Electricista **RUDY WILFREDO MERLOS ORTIZ**, dicha carpeta técnica fue elaborada por el ingeniero **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ FLORES**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar al jefe de Desarrollo y Talento Humano a que este en constante verificación de las marcaciones de entrada y salida de los empleados municipales con el fin que cumplan con el reglamento interno municipal. **II)**

Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para que se nombre al señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias como delegado, para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas en los procesos de comparativa de precios y adendas, de conformidad con el artículo 18 de la LCP. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar el nombramiento del Señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias como delegado, para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas en los procesos de comparativa de precios y adendas, de conformidad con el artículo 18 de la LCP. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ante el Concejo Municipal, autorizar el análisis de las dos cotizaciones recibidas en el proceso de comparativa de precios número CP02 denominado **COMPRA DE ALMUERZOS Y BEBIDAS PARA LA FERIA DE EMPLEO AMSM**, de conformidad con el lineamiento N° 3.12 Actualización N°1, se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales ofertantes (inscritos en RUPES), enviando las invitaciones a través de correo electrónico (anexa impresión de correos enviados), habiéndose recibido dos cotizaciones de las empresas: **JENNIFER ALEXANDRA HERNANDEZ DE MARTINEZ**, por un monto total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$348.40) y ROSA LILIAN NIEVES, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$264.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Declárese desierta el proceso de comparativa de precios número CP02 denominado **COMPRA DE ALMUERZOS Y BEBIDAS PARA LA FERIA DE EMPLEO AMSM**, todo esto en base al Art. 40 de la Ley de Compra Publicas **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, el notificar a los ofertantes Jennifer Alexandra Hernández Martínez y Rosa Lilian Nieves y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente General, XXXXXXXXXXXXXXXX en el cual solicita se autorice al Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, para que firme la documentación de legalización para el funcionamiento de los procesos de compras públicas, hasta que el Contador Municipal XXXXXXXXXXXXXXXX, regrese de su incapacidad de sesenta días; además se solicita que autorizar al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX para que pueda firmar el **FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTIA**, a partir del diecisiete de septiembre hasta el dieciséis de noviembre del presente año. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorícese al Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, para que firme la documentación de legalización para el funcionamiento de los procesos de compras públicas y al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX para que pueda firmar el **FONDO CIRCULANTE DE BAJA CUANTIA**, ambos a partir del diecisiete de septiembre hasta el dieciséis de noviembre del presente año. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a

la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente General, XXXXXXXXXXXXXXXX en el cual solicita se autorice la modificación al acuerdo numero diecisiete de acta número veintidós, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós donde se aprobó el perfil de proyecto **SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑO EN MERCADOS MUNICIPAL DEL CASCO URBANO , MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

Dicha modificación será el cambio de línea 10 Fondo común, a línea 65 Libre gestión, Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, por medio del cual presenta para su debida revisión y aprobación del **PERFIL DE PROYECTO** denominado: **“SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑO EN MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,590.00).** **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar **Perfil De Proyecto** denominado: **“SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑO EN MERCADOS MUNICIPALES DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Por un monto de: **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,590.00)**, a realizarse con **FONDO COMUN.** El cual consiste en la contratación de servicios de trece personas para el funcionamiento y control de baños de los tres mercados municipales ubicados en el Casco Urbano, el cual la municipalidad está en la responsabilidad de cancelarles el salario mensual y un bono económico en compensación de trabajo por seis meses. Cabe mencionar que los insumos para este funcionamiento y mantenimiento de los mercados en la alcaldía, estos rubros ya están considerados dentro del presupuesto de la administración del mercado. Con un periodo de ejecución a partir del **uno de julio** al **treinta y uno de diciembre.** El cual se beneficiará a toda la población que asiste a los mercados municipales de la jurisdicción de San Martin. Aplicado a la Cifra Presupuestaria **54399** de la línea **10**, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Nómbrase al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como Administrador del referido proyecto. **III)** Instrúyase al Gerente General Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, a la jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, SeñorXXXXXXXXXXXXX; Administrador del Proyecto realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)**

Autorícese la modificación del Acuerdo número diecisiete de acta número veintidós, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós donde se aprobó el perfil de proyecto **SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE BAÑO EN MERCADOS MUNICIPAL DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. Dicha modificación será el cambio de línea 10 de Fondo común, a línea 65 de Libre gestión. II) Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, Administración de Mercados, Contador Municipal, además se autoriza al Encargado de presupuesto a realizar la reprogramación necesaria y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX en el cual solicita Por este medio solicito la autorización para adquirir de **CONTADO** ante la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, del Ministerio de Hacienda, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,454.00)**, el suministro de las siguientes especies municipales cargadas a la Línea de trabajo 05 cifra presupuestaria 54121:

CANTIDAD	ESPECIE MUNICIPAL	P. UNITARIO	SUB-TOTAL
25,000	AVISOS DE COBRO COMUNES	\$ 0.10	\$2,500.00
600	CARNET DE MINORIDAD (JUEGOS ORIGINAL Y COPIA)	\$ 0.09	\$54.00
20,000	TIQUETES DE PARQUE EL RECREO \$0.50 PERSONAL.	\$ 0.0150	\$300.00
40,000	TIQUETES DE PARQUE EL RECREO \$ 1.00 PERSONAL.	\$ 0.0150	\$600.00
		\$ 0.0150	\$0.00
		\$ 0.0150	\$0.00
	MONTO TOTAL COMPRA		\$3,454.00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorícese la compra de **CONTADO** ante la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, del Ministerio de Hacienda, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (\$3,454.00), el suministro de las siguientes especies municipales cargadas a la Línea de trabajo 05 cifra presupuestaria 54121:

CANTIDAD	ESPECIE MUNICIPAL	P. UNITARIO	SUB-TOTAL
25,000	AVISOS DE COBRO COMUNES	\$ 0.10	\$2,500.00
600	CARNET DE MINORIDAD (JUEGOS ORIGINAL Y COPIA)	\$ 0.09	\$54.00
20,000	TIQUETES DE PARQUE EL RECREO \$0.50 PERSONAL.	\$ 0.0150	\$300.00
40,000	TIQUETES DE PARQUE EL RECREO \$ 1.00 PERSONAL.	\$ 0.0150	\$600.00
		\$ 0.0150	\$0.00
		\$ 0.0150	\$0.00
	MONTO TOTAL COMPRA		\$3,454.00

II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, elaborar cheque a nombre de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita ante el Concejo Municipal, autorizar el análisis de las dos cotizaciones recibidas en el proceso de comparativa de precios número CP06 denominado **COMPRA DE BALONES TROFEOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA AMSM**, de conformidad con el lineamiento N° 3.12 Actualización N° 1, se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales ofertantes (inscritos en RUPES), enviando las invitaciones a través de correo electrónico (anexa impresión de correos enviados), habiéndose recibido dos cotizaciones de las empresas: **TOROGOZ S.A DE C.V**, por un monto total de **SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,784.72)** y **TROFEX, S.A DE C.V**, por un monto de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,591.65)**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Declárese desierto el proceso de comparativa de precios número CP06 denominado **COMPRA DE BALONES TROFEOS Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA AMSM**, todo esto en base al Art. 40 de la Ley de Compra Publicas **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el notificar a

los ofertantes TOROGOZ S.S DE C.V y TROFEX S.A DE C.V y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita aprobación para iniciar el proceso de contratación de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA**, de 10 toneladas para doscientos veinticinco turnos, el cual está siendo solicitado por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, según la justificación siguiente: “se solicita la contratación de dos camiones compactadores, esto debido esto debido que la Municipalidad cuenta con solo cuatro camiones compactadores, siendo insuficientes para la recolección de desechos en todo el Municipio, teniendo dieciocho rutas actuales de recolección más rutas llamadas punto ciego (comunidades), dicha petición entes mencionada es de vital importancia por la alta demanda de recolección de desechos sólidos”. Haciendo constar que se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria de **SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,750.00)**; cifra presupuestaria 54316 de la línea 10, extraído de la Carpeta Técnica **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES, CABELAZ Y CABEZAL MAS GONDOLA PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2023**, aprobada según Acuerdo Número ocho de Acta Número seis de Sesión Extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Aprobar el proceso de contratación de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA**, de 10 toneladas para doscientos veinticinco turnos, el cual está siendo solicitado por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, según la justificación siguiente: “se solicita la contratación de dos camiones compactadores, esto debido esto debido que la Municipalidad cuenta con solo cuatro camiones compactadores, siendo insuficientes para la recolección de desechos en todo el Municipio, teniendo dieciocho

rutas actuales de recolección más rutas llamadas punto ciego (comunidades), dicha petición antes mencionada es de vital importancia por la alta demanda de recolección de desechos sólidos”. Haciendo constar que se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria de **SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,750.00)**; cifra presupuestaria 54316 de la línea 10, extraído de la Carpeta Técnica **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES, CABELAZ Y CABEZAL MAS GONDOLA PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2023**, aprobada según Acuerdo Número ocho de Acta Número seis de Sesión Extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, iniciar los procesos de contratación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas y la Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita aprobación para iniciar el proceso de contratación de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA POR 2,500 TONELADAS**, el cual está siendo solicitado por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, según la justificación siguiente: “se solicita la contratación de cabezal más góndola, esto debido a que la Municipalidad cuenta con solo dos góndolas siendo insuficientes para el traslado de desechos sólidos a la planta de MIDES, dicha petición antes mencionada es debido a la alta demanda de recolección que hay dentro del Municipio”. Haciendo constar que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)**, cifra presupuestaria 54316 de la línea 10, extraído de la Carpeta Técnica **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES, CABEZAY Y CABEZAL MAS GONDOLA PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, Aprobada según Acuerdo Número ocho de Acta Número seis de Sesión Extraordinaria de fecha

nueve de febrero de dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar el proceso de contratación de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA POR 2,500 TONELADAS**, el cual está siendo solicitado por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según la justificación siguiente: “se solicita la contratación de cabezal más góndola, esto debido a que la Municipalidad cuenta con solo dos góndolas siendo insuficientes para el traslado de desechos sólidos a la planta de MIDES, dicha petición antes mencionada es debido a la alta demanda de recolección que hay dentro del Municipio”. Haciendo constar que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)**, cifra presupuestaria 54316 de la línea 10, extraído de la Carpeta Técnica **ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES, CABEZAY Y CABEZAL MAS GONDOLA PARA DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, Aprobada según Acuerdo Número ocho de Acta Número seis de Sesión Extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, iniciar los procesos de contratación y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas y la Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Secretaria de la Comisión LCAM, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, en el cual solicita Acuerdo de **Nombramiento Definitivo a partir del 01 de Octubre del Corriente año**, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso Abierto 01-2023 de Acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumplir con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, para adquirir los derechos y deberes que la mencionada ley nos menciona y poder ser registrados en la LCAM, según el art. 35 de la

referida ley; los cuales se detallan a continuación nombres de los empleados, plazas y salarios:

NOMBRE	PLAZA	SUELDO
XXXXXXXXXXXX	Jefe de unidad de Turismo	\$700
XXXXXXXXXXXX	Cajera Tesorería	\$375
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar de Tecnología e Innovación	\$375
XXXXXXXXXXXX	Encargada del Centro de Desarrollo Infantil	\$500
XXXXXXXXXXXX	Encargado de Bodega Recolección de Desechos solidos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento Parques y Centros Recreativos	\$375
XXXXXXXXXXXX	7 Plazas Promotor Social Participación Ciudadana	\$375
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	Motorista Despacho Municipal	\$440
XXXXXXXXXXXX	1 Sub Director del CAM	\$450
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento de Baños	\$405
XXXXXXXXXXXX	2 Colector Administración de Mercado Municipal	\$405
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	Ordenanza Centro de Desarrollo Infantil	\$375
XXXXXXXXXXXX	Ordenanza Recolección de Desechos Sólidos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Supervisor Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$375
XXXXXXXXXXXX	3 Plazas de Agentes del CAM	\$375
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	Jefe Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$600
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento De Instalaciones Municipales	\$375
XXXXXXXXXXXX	Recepcionista Desarrollo y Talento Humano	\$375
XXXXXXXXXXXX	Ordenanza Desarrollo y Talento Humano	\$375
XXXXXXXXXXXX	Coordinador Unidad de Deportes	\$500
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar Administración de Mercado Municipal	\$375
XXXXXXXXXXXX	Inspector Catastro	\$450
XXXXXXXXXXXX	Barrendero Administración de Mercado Municipal	\$375
XXXXXXXXXXXX	3 Plazas de Recolección de Desechos Solidos	\$375
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	3 Plazas de Recolección de Desechos Solidos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Jefe de Recuperación de Espacios Públicos	\$450
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento de Recuperación de Espacios Públicos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar Planificación	\$500
XXXXXXXXXXXX	Taquillero Administrador de parques y centros recreativos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar Mantenimiento Vehicular	\$375
XXXXXXXXXXXX	Cocinera CDI:	\$375
XXXXXXXXXXXX	Asistente de Auditoria Interna	\$450
XXXXXXXXXXXX	Oficial de Acceso a la Información Publica	\$500

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) El Nombramiento Definitivo a partir del 01 de Octubre del Corriente año**, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso Abierto 01-2023 de Acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumplir con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, para adquirir los derechos y deberes que la mencionada ley nos menciona y poder ser registrados en la LCAM, según el art. 35 de la referida ley; los cuales se detallan a continuación nombres de los empleados, plazas y salarios:

NOMBRE	PLAZA	SUELDO
XXXXXXXXXXXX	Jefe de unidad de Turismo	\$700
XXXXXXXXXXXX	Cajera Tesorería	\$375
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar de Tecnología e Innovación	\$375
XXXXXXXXXXXX	Encargada del Centro de Desarrollo Infantil	\$500
XXXXXXXXXXXX	Encargado de Bodega Recolección de Desechos solidos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento Parques y Centros Recreativos	\$375
XXXXXXXXXXXX	7 Plazas Promotor Social Participación Ciudadana	\$375
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	Motorista Despacho Municipal	\$440
XXXXXXXXXXXX	1 Sub Director del CAM	\$450
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento de Baños	\$405
XXXXXXXXXXXX	2 Colector Administración de Mercado Municipal	\$405
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	Ordenanza Centro de Desarrollo Infantil	\$375
XXXXXXXXXXXX	Ordenanza Recolección de Desechos Sólidos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Supervisor Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$375
XXXXXXXXXXXX	3 Plazas de Agentes del CAM	\$375
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	Jefe Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$600
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento De Instalaciones Municipales	\$375
XXXXXXXXXXXX	Recepcionista Desarrollo y Talento Humano	\$375
XXXXXXXXXXXX	Ordenanza Desarrollo y Talento Humano	\$375
XXXXXXXXXXXX	Coordinador Unidad de Deportes	\$500
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar Administración de Mercado Municipal	\$375
XXXXXXXXXXXX	Inspector Catastro	\$450
XXXXXXXXXXXX	Barrendero Administración de Mercado Municipal	\$375
XXXXXXXXXXXX	3 Plazas de Recolección de Desechos Solidos	\$375
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	Jefe de Recuperación de Espacios Públicos	\$450
XXXXXXXXXXXX	Mantenimiento de Recuperación de Espacios Públicos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar Planificación	\$500
XXXXXXXXXXXX	Taquillero Administrador de parques y centros recreativos	\$375
XXXXXXXXXXXX	Auxiliar Mantenimiento Vehicular	\$375
XXXXXXXXXXXX	Cocinera CDI:	\$375
XXXXXXXXXXXX	Asistente de Auditoria Interna	\$450
XXXXXXXXXXXX	Oficial de Acceso a la Información Publica	\$500

II) Autorícese a la secretaria de la Ley de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Desarrollo y Talento Humano y demás responsables hacer efectivo el presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por El empleado del Departamento de Cuentas Corrientes, asignado como Auxiliar, XXXXXXXXXXXXX, en el cual expresa que el motivo de esta solicitud es que actualmente está realizando sus prácticas profesionales, en la clínica jurídica de la Universidad Francisco Gavidia, para poder autorizarse como abogado de la República de el Salvador, ya que muchos que conforman este Concejo Municipal, son Abogados, son concedores de dicho proceso y

saben que al iniciar en la carrera la meta es ser autorizados para ejercer dicha profesión, y es un requisito que la Corte Suprema de Justicia pide para poder ser nombrado como Abogado de la República, es cumplir con prácticas profesionales, estas han iniciado el día 20 de julio de 2023 hasta el 20 de julio de 2024, **los días sábados**, en calidad de asistente no letrado, para poder realizar mis practicas tendré que ausentarme solo para presentar demandas, escritos, o asistir a las audiencias, en días hábiles, me comprometo que serán a la brevedad posible y que el desarrollo de mis practicas no afectaran mi desempeño laboral, de ser posible lo concedan, solicito notificar al departamento de Cuentas Corrientes, la fecha en la cual inicio, junio 2023 a junio 2024, si en un determinado momento terminara antes del tiempo previsto, automáticamente notificare sobre la finalización de las misma, consulte con la jefa inmediata y ella manifestó estar de acuerdo, si el honorable Consejo Municipal así lo autoriza. En base al Art 30, núm. 4, del código municipal, adjunto escrito de constancia donde consta lo expuesto anteriormente emitido por la coordinadora del centro de prácticas jurídicas de la universidad francisco Gavidia, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso al empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del Departamento de Cuentas Corrientes, para poder realizar prácticas, y poder iniciar el proceso de autorización ante la Corte Suprema de Justicia, las cuales han iniciado el día 20 de julio de 2023 hasta el 20 de julio de 2024, **los días sábados**, en calidad de asistente no letrado, para que pueda realizar sus prácticas y tendrá que ausentarse solo para presentar demandas, escritos, o asistir a las audiencias, en días hábiles, además se compromete que serán a la brevedad posible y que el desarrollo de sus prácticas no afectaran su desempeño laboral, y si en un determinado momento dichas prácticas terminaran antes del tiempo previsto, automáticamente él debe notificar sobre la finalización ellas. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la entrega de formulario en el cual se pueda llevar un control con los días que el empleado realizara las sus prácticas, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realizar los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta los Acuerdos Número Tres y Cuatro de ambos de Sesión Extraordinaria del Acta Numero

Treinta y cinco de fecha catorce de Septiembre de dos mil veintitrés y el que literalmente

dicen: ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de autorización para el análisis de las dos cotizaciones recibidas en el proceso de comparativa de precios número **CP 01** denominado **INSTALACION Y DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMSM**, de conformidad con el lineamiento N° 3.12 Actualización N° 1, se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales ofertantes (inscritos en RUPES), enviándoles las invitaciones a través de correo electrónico, habiéndose recibido dos cotizaciones de las empresas: **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., por un total de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00)** y **AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un total de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00)**; haciendo constar que ambas empresas se encuentran previamente registradas en el RUPES, por lo que se cumple con los lineamientos emitidos por la DINAC del Ministerio de Hacienda y la Ley de Compras Públicas. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el Proceso de análisis de las dos cotizaciones recibidas en el proceso de comparativa de precios número **CP 01** denominado **INSTALACION Y DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMSM**, de conformidad con el lineamiento N° 3.12 Actualización N° 1, dichas empresas son las siguientes: **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., por un total de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00)** y **AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un total de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00)**; haciendo constar que ambas empresas se encuentran previamente registradas en el RUPES, por lo que se cumple con los lineamientos emitidos por la DINAC del Ministerio de Hacienda y la Ley de Compras Públicas.;

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Jefa de la UCP, Licenciada Silvia Leticia Portillo González, en el cual solicita Acuerdo Municipal de Adjudicación para el proceso de comparativa de precios número **CP 01** denominado **INSTALACION Y DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMSM**, de conformidad con el informe elaborado por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como evaluador técnico de dicho proceso, quien fue nombrado según **ACUERDO NUMERO DOS** de **ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO** de sesión extraordinaria de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés; quien ha revisado y evaluado las cotizaciones de las empresas **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., Y AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** quien en su informe expresa lo siguiente “Se recibieron 2 cotizaciones para el servicio de aires acondicionados a solicitud de **GERENCIA DE COHESION SOCIAL**, la cual consta de desmontaje y reinstalación de equipo de 12,000 BTU; que actualmente está en funcionamiento en oficina de Desarrollo Social, en su lugar se instalará un equipo de **18,000 BTU** que se encuentra en la bodega ubicado en calle cinco de noviembre el cual está fuera de uso; revisando las dos ofertas, se inclina por la oferta de **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V.,** porque técnicamente le parece que se apega más a las necesitadas solicitadas además es un precio razonable. En total son dos instalaciones y una desinstalación.”; en razón de lo anterior, el evaluador técnico recomienda adjudicar el proceso de comparativa de precios número **CP 01** denominado **INSTALACION Y DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMSM**, a la empresa **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V.,** por un total de **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00)**; Aplicado a la cifra presupuestaria 54399 y 54119 de la línea de trabajo 08. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la Adjudicación para el proceso de comparativa de precios número **CP 01** denominado **INSTALACION Y DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMSM**, de conformidad con el informe elaborado por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como evaluador técnico de dicho proceso, quien fue nombrado según **ACUERDO NUMERO DOS** de **ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO** de sesión extraordinaria de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés; quien revisado y evaluó las cotizaciones de las empresas **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., Y AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** quien en su informe expresa lo siguiente “Se recibieron dos cotizaciones para el servicio de aires acondicionados a solicitud de **GERENCIA DE COHESION SOCIAL**, la cual consta de desmontaje y reinstalación de equipo de 12,000 BTU; que actualmente está en funcionamiento en oficina de Desarrollo Social, en su lugar se instalará un equipo de **18,000 BTU** que

se encuentra en la bodega ubicado en calle cinco de noviembre el cual está fuera de uso; revisando las dos ofertas, se inclina por la oferta de **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V.**, porque técnicamente le parece que se apega más a las necesidades solicitadas además es un precio razonable. En total son dos instalaciones y una desinstalación.”; en razón de lo anterior, el evaluador técnico recomienda adjudicar el proceso de comparativa de precios número **CP 01** denominado **INSTALACION Y DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMSM**, a la empresa **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V.**, por un total de **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00)**; Aplicado a la cifra presupuestaria 54399 y 54119 de la línea de trabajo 08. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Declárese desierto el proceso de comparativa de precios número **CP 01** denominado **INSTALACION Y DESINSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA AMSM**, todo esto en base al Art. 40 de la Ley de Compra Publicas **II)** Dejar sin efecto los Acuerdos Numero Tres y Cuatro ambos de sesión Extraordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés. **III)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada Silvia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el notificar a los ofertantes **UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., Y AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para que se designe a una persona de apoyo en la **UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**, ya que dicha área necesita de una persona que esté dándole seguimiento a esta unidad y así poder evitar una posible sanción a la Municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Nombrar de forma interina al Señor XXXXXXXXXXXXXXX, en la **UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**, a partir de octubre de dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Delegado Contravencional, Gerente Financiero, Gerente General, Jefe de Desarrollo Y talento Humano realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** denominada “**FONDOS GENERADOS EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN**

SALVADOR”. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós; Considerando la propuesta de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que presenta el Presupuesto de la fiesta navideña por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00)**, en la que comprende los rubros en que se utilizara la cantidad antes asignada para la **“COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES NAVIDEÑOS PARA DECORACION DEL PARQUE CENTRAL Y SUS ALREDEDORES 2023, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, dicho presupuesto está destinado para la compra de insumos navideños para la decoración del Parque Central y sus alrededores, aplicado a la Cifra Presupuestaria **54314**, de la Línea de Trabajo **02**. **Por lo tanto:** Aprobar el Presupuesto Presentado por el Gerente General Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un monto de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00)**, para la compra de insumos navideños para la decoración del Parque Central y sus alrededores, aplicado a la Cifra Presupuestaria **54314**, de la Línea de Trabajo **02**. **II) Nómbrase al Gerente General Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como administrador del proceso denominado “COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES NAVIDEÑOS PARA DECORACION DEL PARQUE CENTRAL Y SUS ALREDEDORES 2023, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. III) Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada Silvia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, AL Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, que realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: “COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES NAVIDEÑOS PARA DECORACION DEL PARQUE CENTRAL Y SUS ALREDEDORES 2023, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. V) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós; Considerando la propuesta de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que presenta el Presupuesto para la decoración navideña, modificación del árbol compra de luces y adornos navideños, por un monto de: **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.35)**, en la que comprende los rubros en que se utilizara la cantidad antes asignada para la “**ELABORACION DE FIGURA METALICA NAVIDEÑA, MODIFICACION DE ARBOL DECORATIVO NAVIDEÑO, COMPRA DE LUCES Y ADORNOS NAVIDEÑOS, PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, aplicado a la Cifra Presupuestaria **54314**, de la Línea de Trabajo **02**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Aprobar el Presupuesto Presentado por el Gerente General Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.35)**, modificación del árbol compra de luces y adornos navideños, aplicado a la Cifra Presupuestaria **54314**, de la Línea de Trabajo **02**. **II)** Nómbrase al Gerente General XXXXXXXXXXXXXXXX, como administrador del proceso denominado: “**ELABORACION DE FIGURA METALICA NAVIDEÑA, MODIFICACION DE ARBOL DECORATIVO NAVIDEÑO, COMPRA DE LUCES Y ADORNOS NAVIDEÑOS, PARA EL SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. **III)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, AL Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, que realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** denominada: “**COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES NAVIDEÑOS PARA DECORACION DEL PARQUE CENTRAL Y SUS ALREDEDORES 2023, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. **V)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.